

2300/4.3

Medellín, abril 20 de 2017

Señor

MIGUEL MORENO TOVAR

Representante Legal

ARL SURA

La ciudad

ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA A CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES PARA LA ESE METROSALUD.

Teniendo en cuenta las observaciones incoadas por el oferente SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A., a través del escrito R-2398 del 19/04/2017, la E.S.E. Metrosalud da respuesta al mismo aun cuando su presentación es extemporánea, garantizando con el ello los principios que rigen la contratación administrativa y de la función pública, tales como la transparencia, buena fe y publicidad.

OBSERVACIÓN 1:

Los términos de referencia numerales 26 y 29 expresaron de manera clara, objetiva y suficiente el momento a partir del cual se tendría acceso a la información del proceso, fue así como cumpliendo con las fechas fijadas en el cronograma, se publicó el informe preliminar el día 11 de abril de 2017, haciendo uso a lo definido en los términos de referencia, la COMPAÑÍA DE SEGUROS POSITIVA solicito copia de algunas partes del proceso, como calificaciones y ofertas, opción que podría haber utilizado la ARL SURA y los demás oferentes si así lo hubieren considerado.

Ni en los términos de referencia, ni en el Acuerdo 252 de 2014 que rige la contratación de la E.S.E. Metrosalud se estableció la publicación de las propuestas, situación que no se da en ninguno de los procesos contractuales de la entidad, máxime si se trata de ofertas tan extensas y complejas como la contratación de la ARL.

OBSERVACIÓN 2:

En lo referente a los puntajes del anexo 7,"respecto a las condiciones complementarias, que representan beneficios adicionales y/o valores agregados que se traducen en mayores beneficios para los funcionarios de la ESE Metrosalud y sus contratistas" en los puntos que no se tienen parámetros de horas ofrecidas, los criterios que se tuvieron para la evaluación de mayores beneficios, de acuerdo a lo que reza en el anexo 7:

“Las condiciones solicitadas a continuación son complementarias. Representan beneficios adicionales y/o valores agregados que se traducen en mayores beneficios para los funcionarios

de la E.S.E. Metrosalud y sus contratistas. No son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes, sin embargo son determinantes por su valoración en la calificación de las propuestas.

La oferta para cada una de las siguientes condiciones deberá expresarse por el oferente en términos de horas al año y/o en la cantidad de bienes, cupos y servicios o valor agregado ofrecidos.

"Se otorgarán los puntajes en orden descendente (a mayor oferta mayor puntaje), de la siguiente forma:

A la mayor oferta se le otorgará el 100% del puntaje ofrecido.

La segunda mayor oferta se le otorgará el 80% del puntaje ofrecido.

A la tercera mayor oferta se le otorgará el 60% del puntaje ofrecido.

A las demás ofertas se les otorgará el 40% del puntaje ofrecido.

De esta forma el oferente que presente los mejores términos en cada ítem solicitado obtendrá la mayor calificación en cada uno de ellos."

Algunos de los ítems no contemplaron ningún límite, quedó abierta la oferta, por lo tanto, se aplicó el mismo criterio: el mayor puntaje a la propuesta que ofreciera más horas y/o cantidad de bienes y servicios.

Hacemos relación en este caso de los ítems relativos a:

- Apoyos en temas de higiene, seguridad industrial y SST.
- Formación, seminarios y congresos de prevención y SST.

OBSERVACION 3:

La E.S.E. Metrosalud como Empresa Social del Estado en materia de contratación se rige por el derecho privado y fija sus lineamientos contractuales a través de su propio estatuto de contratación, que para este caso es al Acuerdo 252 de 2014, apoyándose para cada proceso contractual en particular en los términos de referencia, es así como ni en el estatuto, ni en los términos se definió realizar la adjudicación en audiencia pública y con vigilancia especial por parte de la Procuraduría, por lo tanto esta convocatoria surtirá sus las etapas de la forma establecida en los términos de referencia, presentado el proceso al comité de recomendaciones y adjudicaciones quien emitirá una recomendación a la gerencia y es esta quien finalmente adjudicará el proceso.

Cordialmente,

(Original Firmado)

OLGA CECILIA MEJIA JARAMILLO

Directora Administrativa

E.S.E. Metrosalud

Proyecto: Vanessa Jiménez /Profesional Universitaria